



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. 03537 - 460102
e-mail: munilaborde@gmail.com

VISTO:

La necesidad de crear un espacio público destinado al encuentro de los estudiantes comenzando por la exposición de las carrozas /y o elementos que se pudieran exhibir los días posteriores a la estudiantina y que fueran confeccionados por los estudiantes de las distintas escuelas de nuestra comunidad.

Y CONSIDERANDO:

Que los jóvenes constituyen un sector fundamental para el desarrollo de la comunidad.

Que resulta necesario promover espacios de participación donde sean protagonistas.

Que una Paseo de la Juventud favorecerá y permitirá a futuro el seguir construyendo un espacio de encuentro para los jóvenes.

Que es responsabilidad del Municipio arbitrar los medios necesarios para la ejecución de dicha ordenanza.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°595/2026

ARTICULO 1º: CRÉASE el Paseo de la Juventud como espacio público destinado a la exposición de carrozas y/o elementos realizados para el día del estudiante los 3 días posteriores a la misma en el predio del ferrocarril.

ARTICULO 2º: La Paseo de la Juventud contará, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias, con:

- Iluminación.
- Espacio delimitado.
- Seguridad.
- Carteles indicadores que permitan identificar las producciones de cada escuela.
- Y otros que pudieran necesitarse a futuro como consecuencia de la ampliación del Proyecto.

ARTICULO 3º: El Concejo Deliberante junto con los estudiantes de sexto año A del Instituto Presbítero Juan Guirula se encargarán de la difusión del proyecto.

ARTICULO 4º: Cada institución se hará responsable del traslado de los elementos que quiera exponer al cierre de la estudiantina, de la misma manera que la primera mañana hábil se encargará de retirarlos a partir de las 10:00 h.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@gmail.com

ARTICULO 5º: La ejecución del presente proyecto está sujeta a las condiciones climáticas previstas para el fin de semana correspondiente.

ARTICULO 6º: Comuníquese, Publíquese e Infórmese a las Áreas que corresponda. Dése al Registro Público y Archívese.

Elias Fernando Senestrari
Vice Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante



Marina Soledad Ruiz
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante

Enrique Cesar Rocchetti
Vice Presidente 2º
Honorable Concejo Deliberante

Dora del Valle Aguilar
Presidenta de Bloque UCR

Marina Evangelina Morales
Presidenta del Bloque
Hacemos Unidos por Laborde

Leandro Adrián Barbero
Concejal Municipal

DADO: en la localidad de Laborde a 3 día del mes de septiembre de 2026 y promulgada por Decreto N°1120/2026 – Acta N°33